



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2012-MPH/CM

Huanta, 09 de julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la VI Sesión Extraordinaria de concejo municipal, de fecha 09 de julio del 2012. El Dictamen N° 004-2012-MPH/CM/CAPYP/PC, y la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.02, que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de Metas del año 2012 del Plan de Incentivos y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales como órganos de gobierno emanan de la voluntad popular gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, el Estado define y establece las políticas nacionales de cumplimiento obligatorio por todas las entidades administrativas nacionales. Entre las políticas nacionales se contempla la simplificación administrativa, que tiene como fin tener un Estado moderno y eficiente para el servicio de la ciudadanía y buscar un acercamiento con la ciudadanía peruana, haciendo que los trámites administrativos sean más flexibles;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos y el gasto en inversión. A partir de la vigencia de esta norma el año 2010 se ha dado inicio con la programación anual y semestral para el cumplimiento de diversas metas para todas las municipalidades a nivel nacional, disponiendo un incentivo económico para aquellas que cumplan las mismas;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, fusionando en un solo plan el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal vigente desde el año 2010;

Que, la Ley N° 29566, Ley que modifica diversos dispositivos para mejorar el clima de inversiones y posibilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el Artículo 5° dispone la eliminación de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las Boletas de Habilitación de los profesionales en los tramites de Licencia de Edificación y Funcionamiento;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huanta-TUPA 2010, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2010-MPH/CM, contempla en los tramites administrativos de Licencia de Edificación, Habilitación Urbana entre otros, los requisitos de Certificado de Parámetros Urbanísticos y las Boletas de Habilitación de los profesionales, situación que no guarda concordancia con la Ley N° 29566;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.02, aprueba los diversos instructivos para el cumplimiento de las Metas previstas al 31 de Julio 2012 del Plan de Incentivos;

Que, en uso de las facultades conferidas en los numerales 8) del Artículo 9º y Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad ha emitido la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ELIMINA LOS REQUISITOS DE CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y BOLETAS DE HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL TUPA 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR, los requisitos de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Boletas de Habilitación de los Profesionales de los procedimientos administrativos previstos en el TUPA 2012 en los tramites de;

Nº DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
176	Licencia de Edificación Modalidad A
177	Licencia de Edificación Modalidad B
178	Licencia de Edificación Modalidad C y D
179	Regularización de Licencia de Edificación
183	Licencia de Habilitación Urbana
184	Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas
195	Certificado de Conformidad de Obra
212	Recepción de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ADECUAR, las hojas informativas de requisitos que se vienen utilizando para información a la ciudadanía interesados en los tramites arriba previstos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la División de Planeamiento Urbano y Rural de la Sub Gerencia de Infraestructura Publica, a la Unidad de Mesa de Partes el cumplimiento de los dispuesto en el presente dispositivo municipal.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Publica, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Coordinación del Plan de Incentivos 2012 para fines de conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación de este dispositivo municipal conforme al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

